CONVOCATORIA PÚBLICA N° 16
CFJMB-16-2026
Agosto 19 de 2026

1. INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

Recomendaciones para los proponentes:
Este documento define las condiciones para participar en la presente invitación, se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso, leer detenidamente este documento, así como los estudios previos, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la oferta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éstos. Para la elaboración de la propuesta, deberá atender lo señalado en la presente invitación, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole, lo cual permitirá una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad. Antes de entregar la propuesta verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos exigidos. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta autorizan al Colegio a verificar toda la información que en ella suministren.

"Por medio de la presente Convocatoria Pública se convoca a presentar propuesta dentro del Proceso de SELECCIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL"

CONSIDERANDO

El artículo 13 de la Ley 715 de 2001, concede la facultad a los ORDENADORES DE GASTO de los Fondos de Servicios Educativos FSE, creados en los colegios distritales que les sean asignados recursos para celebrar contratos conforme a las reglas establecidas mediante Acuerdo por el Consejo Directivo para satisfacer las necesidades que no superen los 20 SMMLV.

La presente contratación se encuentra inscrita en Plan Anual de Adquisiciones PAA 2026 "Materiales deportivos proyecto Voleikids".

DE ACUERDO CON LO ANTERIOR, LA INSTITUCIÓN SE PERMITE PRESENTAR LAS CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN:

1.1. JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, artículos 209 y 267, Ley 715 de 2001 y en el Decreto 1075 de 2015 la Institución dando aplicación al principio de transparencia y publicidad, requiere divulgar e informar a toda la comunidad en general, de las actuaciones administrativas relacionadas con los diferentes procesos de contratación estatal que deben ser de conocimiento general, a través de los medios de comunicación.

1.1.1. CONVENIENCIA:

Es conveniente suscribir un contrato de compraventa del cual se garantice la publicación, al igual que la promoción de fines estratégicos relacionados con las actividades de la Institución; razón por la cual debe iniciarse un proceso de contratación que permita seleccionar al oferente que preste el mencionado servicio, de acuerdo con los parámetros señalados en la ley vigente que regula la materia.

1.1.2. OPORTUNIDAD:

Es oportuno realizar la presente contratación con el fin de garantizar la publicación y transparencia de las actividades que requiere la comunidad educativa en el marco de las competencias propias de la institución educativa.

1.2. OBJETO

Adquirir elementos deportivos necesarios para el desarrollo del proyecto Voleikids JMB del Colegio Filarmónico Jorge Mario Bergoglio, según las especificaciones solicitadas.

1.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución estimado del contrato que se derive del proceso de selección es a partir de la firma de este por un término de 10 días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del Acta de inicio. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá acta de inicio y la expedición del registro presupuestal. Cumplidos los anteriores requisitos, la negativa o retraso por parte del contratista a la suscripción del acta de Inicio dará lugar a la efectividad de las sanciones contractuales a que haya lugar.

1.4. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contratista deberá hacer ejecución de sus servicios, en el Colegio Filarmónico Jorge Mario Bergoglio I.E.D., en la sede única ubicada en la Carrera 113 C No. 142 B - 21. Localidad de Suba en la ciudad de Bogotá.

1.5. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

Son aplicables los principios de la Constitución Política (Articulo 209), el Decreto 1075 de 2015, el Acuerdo No. 7 de 26 de febrero del 2026, que reglamenta la gestión de los recursos en el Colegio Filarmónico Jorge Mario Bergoglio y en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en esta Convocatoria Pública y las adendas y aclaraciones que se expidan durante el desarrollo del proceso.

La escogencia del contratista se efectuará a través de lo previsto en el reglamento por el Consejo Directivo para el régimen especial de conformidad con la Ley 715 de 2001, y el Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes, por tratarse de un proceso cuyo presupuesto oficial no supera los 20 SMMLV.

Adicionalmente:
Ley 715 de 2001 artículos 11, 12, 13 y 14
Decreto 1075 de 2015 capitulo 6 sección 3
Ley 1437 DE 2011 - CPACA de los principios.
Manual de Contratación.

1.6. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor máximo para contratar es de DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS ($2.383.000), valor que incluye cualquier clase de impuesto que se cause o se llegaré a causar; en tal evento el contratista se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este. La Entidad efectuará las retenciones que en materia de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones establezca la Ley.

El valor del contrato se determinó, en atención al Estudio del Sector y de Costos. Este valor contiene todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

La ejecución del contrato se financia con recursos de la Entidad, amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 20 del 19 de agosto de 2026.

1.7. FORMA DE PAGO

El valor del contrato será cancelado a través de transferencia electrónica, a nombre del primer beneficiario (Contratista) en un (1) pago dentro los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento a satisfacción del objeto del presente contrato, lo cual certificara el supervisor del contrato con la respectiva certificación de recibido a satisfacción y/o ingreso a almacén y: a) Las personas Naturales deberán presentar: a) planilla de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL) de los meses en el cual se ejecutó el contrato, la cual deberá cumplir las previsiones legales. Las personas Jurídicas deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones correspondientes al sistema de seguridad social y parafiscal, con planilla de pago y certificación expedida por el Revisor Fiscal en los casos que corresponda o por el representante legal. b) Presentación de factura(s) o documento equivalente. c) Certificación bancaria a nombre del contratista.

Nota 1: Dicha información será verificada por parte del Supervisor del Contrato y se procederá a dar visto bueno para el trámite de la cuenta. El CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos de pago.

Nota 2: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, la IED no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo de la IED.

1.8. GARANTÍAS

NO se requiere póliza de garantía de conformidad con los estudios y documentos previos de la presente contratación y en atención a la naturaleza del contrato y objeto, a la cuantía del

mismo circunscrito a la modalidad de contratación y contando que se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que se pactan clausulas excepcionales y que la forma de pago prevé un adecuado esquema de verificación del cumplimiento por parte del supervisor del contrato.

1.9. CONSULTA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

La convocatoria pública del presente proceso se podrá consultar en la Entidad: Colegio Filarmónico Jorge Mario Bergoglio IED.

Las observaciones y aclaraciones a la Convocatoria Pública podrán ser solicitadas únicamente en los términos establecidos en el Cronograma de la Convocatoria Pública.

Precluido el anterior término, la Entidad no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso cuestionamientos sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias contenidas en el presente documento.

Si como resultado del análisis de las observaciones es necesario expedir una modificación esta se hará mediante ADENDA, la cual se publicará anterior al plazo para la presentación de la oferta.

NOTA 1: Es responsabilidad del proponente verificar en la página Web antes citada, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral de la convocatoria.

1.10. CRONOGRAMA

ETAPA	FECHA Y HORA
PUBLICACIÓN	19 de agosto de 2026
OBSERVACIONES	Hasta las 4:00 p.m. del 20 de agosto de 2026
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y/O ADENDAS AL PROCESO	Hasta las 3:00 p.m. del 21 de agosto de 2026
RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS ***Únicamente por correo electrónico.*** *La institución no se hace responsable de correos enviados en horarios o correos diferentes a los señalados en el presente documento.*	24 de agosto de 2026 Desde las 7:00 a.m. hasta las 11:00 a.m. Con asunto: Convocatoria Pública No. CFJMB-16-2026, al correo: financieracjmb@gmail.com
LIMITE PARA PARA APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	24 de agosto de 2026
PUBLICACION INFORME EVALUACIÓN	24 de agosto de 2026
SUBSANACIONES Y/O OBSERVACIONES DE LA EVALUACIÓN	25 de agosto de 2026 hasta las 4:00 p.m.
EVALUACIÓN FINAL Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO / DECLARATORIA DESIERTO	26 de agosto de 2026

1.11. FORMA DE PRESENTACIÓN

La propuesta se presentará en medio electrónico, con los aspectos jurídicos, técnicos y la oferta económica, exigidos en la presente convocatoria pública, en formato PDF aplicable al software Adobe Acrobat Reader. Los documentos **deben ser legibles.**

Nota 1: Los documentos originales deben ser escaneados por ambas caras cuando sea del caso.
Una vez presentada la propuesta no se aceptará variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que la Entidad pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias. En todo caso prevalecerán los documentos que hagan parte del original de la propuesta presentada.

Nota 2: En el evento en que la propuesta económica se allegue con decimales, éstos se deberán aproximar al entero más cercano por exceso o por defecto y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la propuesta económica.

Nota 3: En aplicación al principio de medición establecido en el régimen de Contabilidad Pública, expedido por el Contador General de la Nación, la cuantificación en términos monetarios debe hacerse utilizando como unidad de medida el peso, que es la moneda nacional. Por lo tanto, la propuesta económica deberá contener las cuantías o valores monetarios sin centavos.

De esta información, se entregará copia a los interesados que lo soliciten, dentro del periodo de publicación informe de evaluación, acorde con lo determinado en el numeral 1.10. CRONOGRAMA, de la presente, salvo aquella información sujeto a reserva legal.

1.12. VIGENCIA

La propuesta deberá estar vigente por un plazo de sesenta (60) días calendario, a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.

1.13. IDIOMA

La propuesta se presentará en idioma castellano, que será también el idioma para el contrato, para la totalidad de la documentación referida en la Convocatoria Pública y para la correspondencia pertinente. Los documentos expedidos en el exterior en idioma diferente al castellano deberán estar acompañados de traducción simple.

1.14. MONEDA

La oferta económica debe presentarse en moneda nacional de curso legal.

1.15. COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

1.16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los Proponentes no deben estar incursos en las inhabilidades o incompatibilidades consagradas en el Artículo 127 de la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas vigentes. Deben manifestar igualmente, que conocen lo dispuesto por los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y sobre inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes, lo cual se entiende cumplido con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.

1.17. DE LA PUBLICACION DE DOCUMENTOS EN INTERNET

De conformidad con lo establecido en la Ley 527 de 1999 y en concordancia con el Decreto 1075 de 2015, todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en el Portal www.colombiacompra.gov.co en el Secop II eligiendo "Contratación de Régimen especial" y como entidad: Colegio Filarmónico Jorge Mario Bergoglio, por lo que será responsabilidad de los participantes conocer de éstos a través de este mecanismo interactivo.

2. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

2.1. VERIFICACIÓN Y SUBSANABILIDAD DE REQUISITOS HABILITANTES

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, luego de verificados los requisitos habilitantes, la Entidad, si encuentra necesario, solicitará los documentos o aclaraciones sobre los mismos y concederá un plazo no superior a un (1) día hábil, para que los proponentes subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de la propuesta. La entidad puede solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no presente una reformulación de la propuesta económica.

2.2. DOCUMENTOS HABILITANTES

2.2.1. DOCUMENTOS JURIDICOS HABILITANTES

2.2.1.1. Documentos de existencia y representación legal y/o registro mercantil personas natural

Podrán participar en el presente proceso en forma independiente las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, cuyo objeto social les permita desarrollar la actividad a contratar y que no se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal para suscribir contratos con el Colegio, lo cual es verificable, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser del año 2026. Constatando la creación de la matrícula, la cual no podrá ser inferior de dos (2) años atrás desde la presentación de la propuesta, la vigencia de la sociedad la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

El Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de cada empresa, en el cual se constate la creación de la matrícula, la cual no podrá ser inferior de dos (2) años atrás desde la presentación de la propuesta, la vigencia de la sociedad la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más; las facultades del representante legal para contratar con el estado colombiano y su objeto social relacionado con el proceso de selección, incluido los extranjeros. La fecha de expedición debe ser del año 2026. En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre.

Para el caso de personas naturales, deberá adjuntar el Certificado de Registro Mercantil vigente (si aplica para la actividad económica), con el fin de acreditar la calidad de comerciante, cuya actividad comercial esté acorde con el objeto a contratar, cuya fecha de expedición deberá ser del año 2026. Constatando la creación de la matrícula, la cual no podrá ser inferior de dos (2) años atrás desde la presentación de la propuesta, la vigencia de la sociedad la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.

En todos los casos el documento debe cumplir con las fechas de renovación establecidas por la entidad competente para el año 2026.

2.2.1.1.1. Autorización del representante legal y/o apoderado

Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.

Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y ésta invitación.

Las personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal, podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los

señalados en esta invitación. El poder podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio, unión temporal.

2.2.1.2. Certificado de pago de aportes

El proponente debe acreditar, con la respectiva certificación, estar, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del proceso y entrega de propuestas, a paz y salvo con el pago de las obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, para lo cual deberá aportar certificación suscrita por la persona natural o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso, de conformidad el modelo del **Anexo 2 "Modelo certificación pago de aportes persona natural"** o **Anexo 3 "Modelo certificación pago de aportes persona jurídica"**, según sea el caso. Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las demás normas complementarias y modificatorias.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesas de sociedad futura, debe allegar este documento.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación, a través de certificación suscrita bajo la gravedad de juramento, por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, o por la persona natural o su contador, según sea el caso.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes.

NOTA 1: La Entidad se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de las obligaciones contempladas y derivadas de este numeral.

NOTA 2: Para la expedición del certificado exigido, el proponente deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

NOTA 3: Cuando la certificación de pago de aportes allegada para el presente proceso se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación.

2.2.1.3. Registro Único Tributario – RUT

Copia del Registro Único Tributario actualizado. Se solicita este requisito con el fin de comprobar que el proponente tiene el aval y puede ejercer una actividad económica ante terceros. También para apoyar la acción del Estado Colombiano para que a través de la DIAN éste pueda desarrollar una gestión efectiva en materia de recaudo, control y servicio y facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias.

2.2.1.4. Registro de Información Tributaria –RIT

Copia del Registro de Información Tributaria actualizado, según corresponda y para las actividades económicas que aplica.

2.2.1.5. Documento de identificación de la persona natural o representante legal del proponente

Los proponentes deberán allegar con su propuesta una fotocopia de su Cédula de Ciudadanía cuando se trate de personas naturales. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

Si el proponente es una persona jurídica deberá allegar copia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal. En caso de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, copia de la cédula del representante que figure en el acta de constitución.

NOTA: Las copias allegadas deben estar completamente legibles.

2.2.1.6. Situación militar definida

En cumplimiento del artículo 20 de la Ley 1780 de 2016, la persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o del proponente conjunto, hombre menor de 50 años, deberá acreditar con la propuesta que, tiene definida su situación militar mediante copia de la libreta militar o certificación emitida por la Oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia.

2.2.1.7. Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad

El Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad expedido por la Procuraduría General de la Nación, de persona natural o representante legal y persona jurídica, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. El Colegio Filarmónico Jorge Mario Bergoglio consultará y verificará, en todo caso, el proponente deberá adjuntar dicha certificación a su propuesta, la fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas.

2.2.1.8. Certificado de antecedentes fiscales

El certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, de persona natural o representante legal y persona jurídica. El Colegio Filarmónico Jorge Mario Bergoglio consultará y verificará, en todo caso, el proponente deberá adjuntar dicha certificación a su propuesta, la fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas.

2.2.1.9. Certificado de antecedentes disciplinarios

El certificado de Antecedentes disciplinarios, expedido por la Personería de Bogotá, de persona natural o representante legal y persona jurídica. El Colegio Filarmónico Jorge Mario Bergoglio consultará y verificará, en todo caso, el proponente deberá adjuntar dicha certificación a su propuesta, la fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas.

2.2.1.10. Certificado de antecedentes judiciales

El Certificado de Antecedentes Judiciales, expedido por la Policía Nacional, de persona natural o representante legal. El Colegio Filarmónico Jorge Mario Bergoglio consultará y verificará, en todo caso, el proponente deberá adjuntar dicha certificación a su propuesta, la fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas.

2.2.1.11. Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

El Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, expedido por la Policía Nacional, de persona natural o representante legal. El Colegio Filarmónico Jorge Mario Bergoglio consultará y verificará que no tenga multas pendientes con morosidad superior a 6 meses, sin embargo y para efectos de suscripción del contrato, el proponente adjudicatario deberá estar al día en el pago de las multas señaladas en la 1801 de 2016, en todo caso, el proponente deberá adjuntar dicha certificación a su propuesta, la fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas.

2.2.1.12. Certificado inhabilidades por delitos sexuales

Certificado Inhabilidades por delitos sexuales, expedido por la Policía Nacional, de persona natural o representante legal. El Colegio Filarmónico Jorge Mario Bergoglio consultará y verificará, en todo caso, el proponente deberá adjuntar dicha certificación a su propuesta, la fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas.

Además, el proponente deberá diligenciar el formato correspondiente a **Anexo 4" Formato autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales"**, donde autoriza libre, expresa e inequívocamente a la IED a consultar los datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019.

2.2.1.13. Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos

El Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM, expedido por el Estado Colombiano, de persona natural o representante legal. Mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021. El Colegio Filarmónico Jorge Mario Bergoglio verificará que no tenga deudas pendientes pues de tener deudas pendientes se

encontrará inhabilitado, sin embargo, deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado. En todo caso, el proponente deberá adjuntar dicha certificación a su propuesta, la fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas.

2.2.1.14. Compromiso Anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo No. 5 "Compromiso Anticorrupción**", en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

2.2.1.15. Declaración sobre inhabilidades o incompatibilidades

El proponente o el representante legal, para el caso de personas jurídicas, consorcio, unión temporal, deberá presentar el **Anexo No. 6 "Declaración sobre inhabilidades o incompatibilidades"**, declarando bajo juramento, que no se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Entidad, a que se refieren la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

2.2.1.16. Certificación bancaria

Presentar certificación de cuenta bancaria actualizada a nombre del proponente.

2.2.2. DOCUMENTOS TECNICOS HABILITANTES

2.2.2.1. Experiencia del proponente

El proponente deberá acreditar su experiencia mediante la presentación de mínimo tres (3) certificaciones, contratos ejecutados o actas de liquidación. Los documentos aportados deben demostrar que el objeto contractual ejecutado es afín al de la presente convocatoria, **específicamente en elementos deportivos y/o didácticos**. Cada certificación debe ser expedida por una entidad pública o privada diferente. No se admitirán múltiples certificaciones de un mismo contratante. El cumplimiento de este requisito será objeto de verificación estricta.

2.2.2.2. Carta de presentación de la propuesta

La carta de presentación de la propuesta debe presentarse firmada por el proponente o el representante legal para el caso de personas jurídicas o proponentes asociativos, utilizando el modelo **Anexo No. 1 "Modelo Carta de presentación de la propuesta**". Dicho documento

debe contener como mínimo, la identificación del proponente, número de teléfono de contacto, dirección, correo electrónico y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en la Convocatoria Pública y aceptación de su contenido, los riesgos previsibles y la normatividad aplicable al mismo.

El ANEXO No. 1, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente. En cualquier caso, la carta que presente el proponente deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la entidad.

2.2.2.3. Especificaciones técnicas

Presentar el formato Anexo No. 8, anexo técnico según la información mínima solicitada.

2.2.3. PROPUESTA ECONÓMICA

2.2.3.1. Propuesta económica

Cada proponente deberá presentar su propuesta económica al momento del cierre, en el formato **Anexo No. 7 "Formato propuesta económica"**, diligenciándola completa y correctamente, sin sobrepasar el presupuesto oficial incluido IVA que ha establecido la Entidad para este proceso.

El proponente será responsable de no formular propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del proceso.

Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos para en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación.

Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione. Debe diligenciar el campo de la marca ofrecida.

Los precios contenidos en la propuesta NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de estos los posibles incrementos.

La propuesta debe presentarse en pesos colombianos. El presente proceso de selección se adjudicará la oferta económica presentada por el proponente que ofrezca el menor valor.

En el evento que la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, la entidad recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

Nota 1: Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución No 354 del 5 de octubre de 2007 de la Contaduría General de la Nación para la presentación de la oferta de precio no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario y el valor total de la propuesta económica deben

presentarse en números enteros. En el evento en que la oferta de precio se allegue con decimales, estos se deberán aproximar al múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la oferta de precio.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, deberá incluirse en la propuesta el valor del IVA, cuando a ello hubiere lugar.

La entidad se reserva el derecho de realizar la corrección aritmética de las cifras contenidas en la propuesta económica que es enviada, si a ello hubiere lugar, en el entendido que dicha corrección aritmética corresponda a ajustes por aproximación al peso, siempre y cuando no altere el valor total de la oferta. No se permitirán correcciones en las propuestas económicas después del cierre de recepción de propuestas. Las modificaciones de las propuestas posteriores al cierre de la recepción son rechazadas por la institución, so pena de vulnerar los principios de igualdad y transparencia de la contratación pública.

Nota 2: si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado Iva y el bien o servicio causa dicho impuesto, la entidad lo considerará incluido en el valor total de la propuesta y así lo aceptará el proponente.

Nota 3: el proponente debe diligenciar en su totalidad la información que se solicita a través de la propuesta económica, en el evento que el formato presente modificaciones o que el proponente no lo diligencie completamente, su propuesta será objeto de rechazo. Por lo cual todos los ítems contenidos deben ofrecer un valor unitario, no se aceptarán valores unitarios sin diligenciar o en valor cero (0), será objeto de rechazo.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO OFRECIDO		
	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	**Balón de voleibol.** Suministro de balón de voleibol profesional de la línea de iniciación y entrenamiento, mínimo referencia Molten V5C1400 o referencia de mejores condiciones (No se aceptan réplicas, imitaciones ni líneas de juguetería). Diseñado bajo las estrictas especificaciones técnicas de la FIVB (Federación Internacional de Voleibol) y reconocido oficialmente por la Federación Colombiana de Voleibol. Superficie apta para coliseo, cosido a máquina con hilo de nylon de alta resistencia. Circunferencia reglamentaria de 65 – 67 cm, específico para edades de hasta 13 años. Cubierta exterior obligatorio en cuero sintético con acabado suave espumado tipo foamy de 18 paneles y superficie lisa tamaño oficial No. 5.	Unidad	15
2	**Malla de voleibol portátil con soportes de base.** Sistema de red de voleibol profesional portátil para cancha	Unidad	3

	rígida, diseñado con estándares de alta competencia (No se aceptan líneas de juguetería). El equipo incorpora una red de hilo de nylon trenzado de alta densidad de calibre profesional y máxima resistencia al impacto, complementada con bandas de lona reforzada en los cuatro lados para garantizar una tensión óptima, paños perfectamente definidos y una larga vida útil en entornos de uso intensivo. Sus postes estructurales cuentan con un sistema de regulación de altura de precisión para cumplir estrictamente con los reglamentos oficiales, adaptándose con exactitud desde los requerimientos de mayores hasta el estándar mínimo de minivoleibol para menores de 12 años (entre 2,00 y 2,12 metros), combinándose además con una estructura de ancho modular adaptable que permite configurar la red en medidas oficiales de reducidas según el espacio y la modalidad de entrenamiento formativo. Soportes de base portátil con un robusto sistema de contrapeso, este conjunto está específicamente diseñado para su uso en superficies firmes como coliseos, madera acústica, asfalto o concreto, proporcionando una estabilidad estructural de nivel profesional y un rebote de red reglamentario sin necesidad de recurrir a anclajes fijos, clavos ni a los sistemas de estacas y cuerdas elásticas. Incluir una maleta, tula o contenedor de los componentes.		
3	**Set de platillos para señalización x60 unidades.** Platillos de entrenamiento (conos tipo disco) en material plástico flexible (polietileno) de alta visibilidad, incluye base de soporte.	Pack X 60	1

Tabla 1.1 descripción de bienes y servicios a contratar

4. ESTUDIO Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

4.1. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE PROPUESTAS

Se verificarán en primera instancia los siguientes documentos y requisitos habilitantes, ya especificados en el ítem 2.2. del presente documento.

La metodología que se utilizará para calificar, una vez verificados los documentos habilitantes, consiste en asignar a cada propuesta hábil jurídicamente un puntaje máximo de CIEN (100) puntos, con base en los siguientes criterios:

FASE	FACTOR DE SELECCIÓN	INDICADOR	PUNTAJE
1	Verificación de documentos habilitantes.	Cumplimiento	Habilitado/No habilitado
2	Oferta económica - **Menor valor total de la propuesta incluido el IVA**	Valor de la propuesta	100

Se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Después se evaluarán las propuestas y se adjudicará a la propuesta más favorable para EL COLEGIO FILARMONICO JORGE MARIO BERGOGLIO IED. Se considera la más favorable aquella que presente un equilibrio entre las condiciones presentadas: Oferta Económica (100 pts.) Se asignarán 100 puntos al proponente que ofrezca el menor valor, a las demás se les aplicará regla de tres inversa.

La verificación y admisión jurídica, técnica y económica será efectuada por la Institución. La adjudicación que se produzca como resultado de la verificación, se comunicará a todos los proponentes de Contratación de régimen especial y como entidad: Colegio Filarmónico Jorge Mario Bergoglio IED.

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Entidad convoca a las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la Ley a realizar el control social a la presente Convocatoria Pública.

4.2. SELECCIÓN

4.2.1. ADJUDICACIÓN

La Entidad, mediante informe final y acta suscrita por el ordenador del gasto, adjudicará el proceso al proponente que ofrezca el menor precio y siempre que su oferta cumpla con las condiciones establecidas en la presente convocatoria pública**.** El presupuesto no puede sobrepasar el valor oficial destinado por estudio de mercado.

Nota 1: De desistir de la firma del contrato o de no allegar oportunamente para la firma del contrato o documentación requerida, mediante acto administrativo debidamente motivado la Entidad, podrá adjudicar el contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de firma del contrato, al proponente calificado en segundo lugar en orden de elegibilidad, siempre y cuando la propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.
Nota 2: No hay adjudicaciones parciales ni se aceptan ofertas parciales.
Nota 3: En caso de presentarse una única oferta, el colegio podrá adjudicarla siempre y cuando cumpla con los requisitos técnicos exigidos en la presente convocatoria.

4.2.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de que se presente igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas se aplicarán los siguientes criterios de desempate, de conformidad con lo dispuesto en el manual de contratación de la institución donde se estipula que, en caso de empate, se adjudica la oferta presentada primero en el tiempo o la que ofrezca mejores beneficios institucionales. Esto será potestad del ordenador del gasto. Si llegara a persistir un empate se seleccionará la oferta según el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 o la norma que lo modifique.

4.2.3. DECLARATORIA DESIERTA

El proceso se podrá declarar desierta únicamente cuando no existan proponentes hábiles, ninguna propuesta cumpla con los requisitos establecidos en la presente convocatoria o en la

Ley, cuando no se postule ningún interesado o se presenten motivos que impidan la escogencia objetiva.

4.2.4. CAUSALES DE RECHAZO

a) Cuando se establezca que el proponente no cumple con los requisitos habilitantes establecidos en la convocatoria.
b) Cuando el proponente o uno de los miembros del Consorcio o de la Unión temporal se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución o la ley.
c) Cuando le sobrevengan al proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.
d) Cuando un proponente o alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que concurse, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.
e) Cuando existan o se comprueben que varias propuestas fueron elaboradas por el mismo proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, bajo el mismo nombre o nombres.
f) Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.
g) Cuando se establezca que la formulación de la propuesta técnica y/o económica no cumplen con las condiciones mínimas requeridas en el Convocatoria Pública.
h) Cuando no coincida la información solicitada dentro de la evaluación como aclaración, por parte de la Entidad. El Colegio entiende que la información no coincide cuando no existe correspondencia entre la información contenida en el documento soporte o de aclaración y la relacionada por el proponente en la propuesta.
i) Cuando no allegue la información solicitada por la Entidad con el fin de aclarar su propuesta o hacerlo en forma incompleta o extemporánea.
j) Cuando en cualquier estado del Proceso de Selección la Entidad evidencie que alguno(s) de los documentos que conforman la propuesta contiene(n) información inconsistente o no veraz con los soportes presentados.
k) Cuando se compruebe que el oferente no se encuentre a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, si a ello hubiere lugar, de conformidad con el Artículo 50 de la ley 789 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
l) El incumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas de cada uno de los servicios ofrecidos o el no ofrecimiento de alguno o algunos de los ítems requeridos.
m) No cumplir con la experiencia mínima solicitada.
n) La no presentación de la PROPUESTA ECONÓMICA al momento del cierre del proceso.
o) El diligenciamiento incompleto o incorrecto de la PROPUESTA ECONÓMICA.
p) Cuando el valor total de la propuesta, incluido IVA, sobrepase el presupuesto oficial que ha establecido la Entidad para el presente proceso de selección.
q) Cuando la propuesta sea presentada a nombre de una persona o sociedad diferente a la que aparece postulada.
r) Cuando el proponente no ofrezca como mínimo la totalidad de los elementos solicitados en la presente invitación.

s) Cuando el proponente ofrezca especificaciones técnicas inferiores a las solicitadas en los presentes pliegos de condiciones definitivos.
t) Cuando se solicite explicación por precios artificialmente bajos y no sean consideradas válidas las razones que sustenten el valor ofertado para la adjudicación.
u) Cuando no cumpla con las condiciones mínimas requeridas del certificado de cámara y comercio en cuanto al mínimo de años de vigencia y actividad económica.
v) Cuando el proponente se encuentre registrado por incumplimiento o comportamiento no deseado, dentro de la matriz de evaluación de contratistas y/o proveedores de la institución o se verifique un incumplimiento en otra entidad.
w) Cuando el proponente cobre valor de IVA, y no esté autorizado para ello, según las responsabilidades habilitadas en el Registro Único Tributario.

5. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

5.1. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes, y la constitución de las garantías fijadas en caso de que se hubiesen solicitado, así como su aprobación por parte de la entidad.

5.2. CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El funcionario que ejerza el control de ejecución estará autorizado para impartir instrucciones y ordenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y este estará obligado a acatarlas. Todas las Comunicaciones u órdenes destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato.

Los anexos, el estudio previo y demás documentos que se relacionen con el presente proceso harán parte integral de la convocatoria pública No. CFJMB-16-2026, el cual se sugiere la lectura de estos.

Serán funciones de quien ejerce el control de ejecución, las tendientes a asegurar para El COLEGIO FILARMONICO JORGE MARIO BERGOGLIO IED, que el contratista cumpla con las obligaciones pactadas en el objeto del contrato para la correcta ejecución del contrato.

YOLIMA INGRITH LEGUIZAMON PAEZ
Rectora Ordenadora del Gasto

Elaboró. Cindy Mojica Cristancho
Auxiliar Administrativo con Funciones Financieras

Anexo No. 1 – Modelo Carta de presentación de la propuesta
Anexo No. 2 – Modelo certificación pago de aportes persona natural
Anexo No. 3 – Modelo certificación pago de aportes persona jurídica
Anexo No. 4 – Formato autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales
Anexo No. 5 – Compromiso Anticorrupción
Anexo No. 6 – Declaración sobre inhabilidades o incompatibilidades
Anexo No. 7 – Formato propuesta económica
Anexo No. 8 – Anexo técnico